



DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL Y
RECONOCIMIENTO MEDICO
MINISTERIO DE EDUCACION
CATAMARCA

CIRCULAR N° 01/2020

Producida por: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO.-	Fecha: 02 de Julio de 2020.-
Dirigido a: * Direcciones de Niveles * Nodos de Supervisión * Directores de Establecimientos Educativos	Tema: Procedimiento para Certificación del Personal Docente de Riesgo – Decreto N° 260/2020.-

La Dirección Provincial de Control y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Educación, en uso de las facultades que le fueran conferidas a este Organismo mediante Decreto Acuerdo N° 25/19 de Fecha 09 de Diciembre de 2019, emite la presente a los fines de que, por su intermedio se proceda a la efectiva notificación al personal docente dependiente del Ministerio de Educación el siguiente comunicado:

“Dada la contingencia actual con la Pandemia en curso COVID – 19, se pone a vuestra disposición el instrumento único para la certificación del personal de riesgo, el mismo deberá ser completado en su totalidad, con letra clara, firma y sello del profesional tratante (en el caso de que el médico sea de otra jurisdicción, deberá ser revaluarse en forma presencial) se adjuntaran vía mail a la dirección: reconocimientomedico@catamarca.edu.ar los estudios que avalen el diagnóstico contemplado dentro del marco normativo. Se responderá por el mismo medio cuya habilitación deberá ser presentada ante el directivo escolar.

Personas enmarcadas como “trabajadores con riesgo”:

Marco referencial Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020,

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito,

Displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.



DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL Y
RECONOCIMIENTO MEDICO
MINISTERIO DE EDUCACION
CATAMARCA

2. *Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.*

3. *Inmunodeficiencias.*

4. *Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los Sigüientes seis meses.*

No podrá declararse Personal Esencial a los trabajadores comprendidos en los incisos b) y c)

Los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, Según esta disposición, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, Deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

Recomiéndese a los empleadores que dispongan las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia”.

Se acompaña **ANEXO** al presente **PLANILLA DE LICENCIAS MÉDICAS**, en el carácter de instrumento único válido para la certificación de licencias médicas / ausentismos y/o certificación del estado sanitario del personal de riesgo, a partir del presente.

Atentamente.-